



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

"Año de la Universalización de la Salud"

Corte Superior de Justicia de Junín

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 215-2020-P-CSJJU/PJ

Huancayo, quince de julio del
año dos mil veinte.-

Sumilla: EJECUTAR lo dispuesto por la Resolución Administrativa N° 097-2020-CE-PJ, la cual dispone aceptar la declinación del **Dr. GUIDO REYNALDO ARROYO AMES** a su designación como Juez del Juzgado Transitorio Especializado de Extinción de Dominio, debiendo retornar a su plaza de origen como Juez Titular del Sexto Juzgado Penal Unipersonal Supraprovincial Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios, y designar al **Dr. FIDEL HUGO PALOMINO LEÓN** como Juez del Juzgado Transitorio Especializado de Extinción de Dominio desde el 16 de julio del presente, así como **DISPONER** el retorno del doctor **RICHARD PALOMINO PRADO** a su plaza de origen como Juez Titular del Tercer Juzgado Penal Unipersonal de Huancayo y **DESIGNAR** al doctor **WILDER WALTER CAMARENA MADRID**, como Juez Supernumerario del Juzgado Penal Liquidador de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín.

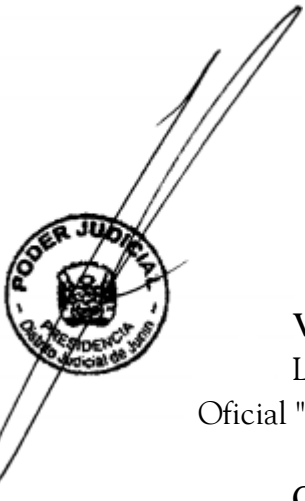
VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 000097-2020-P-CE-PJ publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el quince de julio del presente año; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Sobre las facultades de la Presidencia

El Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín es la máxima autoridad administrativa del Distrito Judicial a su cargo, dirige la política interna con el objetivo de brindar un eficiente servicio de justicia en beneficio de la ciudadanía; así, de conformidad con el artículo 90°, numeral 3 del T.U.O. de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, se encuentra plenamente facultado para planificar, organizar y dirigir la política del Poder Judicial en su Distrito.





Segundo.- Sobre la promoción basada en el Sistema de Méritos

La política de la actual gestión es promocionar a los trabajadores de nuestra Corte Superior de Justicia de Junín, de acuerdo a sus méritos¹, antigüedad y especialidad funcional para cubrir plazas administrativas y jurisdiccionales, dando prioridad al personal de carrera, por lo cual se designará en estricto cumplimiento de la ley² a los Jueces Provisionales y Supernumerarios, en tanto no incurran en conductas disfuncionales y demuestren capacidad profesional en el ejercicio del cargo, a fin de fortalecer la administración de justicia (artículo III del Título Preliminar de la Ley 29277, Ley de la Carrera Judicial).

Tercero.- Sobre la declinación del Juez del Juzgado Transitorio Especializado en Extinción de Dominio de esta Corte

Mediante Resolución Administrativa N° 183-2019-CE-PJ del 03 de mayo del 2019, el Consejo Ejecutivo dispuso designar a los magistrados que conformarían los órganos jurisdiccionales del Sub Sistema Nacional Especializado en Extinción de Dominio, entre los cuales se encontraba el Dr. Guido Reynaldo Arroyo Ames, Juez Titular del Primer Juzgado Penal Liquidador del Distrito Judicial de Junín, como Juez del Juzgado Transitorio Especializado en Extinción de Dominio de la Corte Superior de Justicia de Junín con competencia territorial en todo este el Distrito Judicial y en los Distritos Judiciales de Pasco y Selva Central.

Posteriormente, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante la Resolución Administrativa N° 097-2020-CE-PJ, dispuso aceptar la declinación del Dr. Guido Reynaldo Arroyo Ames a su designación como Juez del Juzgado Transitorio Especializado en Extinción de Dominio de la Corte Superior de Justicia de Junín, a

¹ Artículo 66 de la Ley N° 29277, Ley de Carrera Judicial: “El juez llamado a cubrir provisionalmente una plaza superior será aquel que ocupe el puesto más alto en el cuadro de méritos de su nivel como consecuencia del proceso de evaluación del desempeño parcial”.

² De acuerdo a las disposiciones normativas contenidas en el artículo 65° de la Ley 29277, Ley de la Carrera Judicial; artículo 239° del T.U.O. de la Ley Orgánica del Poder Judicial, modificado por la Única Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 29277, Ley de la Carrera Judicial; Resolución Administrativa N° 243-2009-CE-PJ, de fecha 3 de agosto del año 2009; Resolución Administrativa N° 053-2011-CE-PJ, de fecha 17 de febrero del año 2011 y Resolución Administrativa N° 089-2014-CE-PJ, del 12 de marzo del 2014, los criterios de prevalencia para la designación de Jueces Provisionales y Supernumerarios son:

1. En primer orden: Jueces Provisionales.
2. En segundo orden: Jueces Supernumerarios nombrados por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial en la forma establecida por el artículo 239° de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
3. En tercer orden: Jueces incorporados en los Registros Distritales Transitorios.
4. En cuarto orden: Jueces Supernumerarios designados por los Presidentes de Cortes Superiores de Justicia del país de la relación aprobada por las Salas Plenas o por el mismo si no existiese ese órgano de gobierno.



partir del día siguiente de publicada la referida Resolución en el Diario Oficial El Peruano, lo cual ha ocurrido el 15 de julio del presente, por lo cual corresponde disponer su retorno a su juzgado de origen, como Juez del Sexto Juzgado Penal Unipersonal Supraprovincial Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios del Distrito Judicial de Junín (Resolución Administrativa N° 252-2019-CE-PJ del 26 de junio del 2019)

Asimismo, debe disponerse el retorno del Dr. Richard Palomino Prado a su plaza de origen como Juez del Tercer Juzgado Penal Unipersonal de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín y dar por concluida la designación del Dr. Wilder Walter Camarena Madrid, como Juez Supernumerario del referido Juzgado.

Cuarto.- Sobre la designación del Juez del Juzgado Transitorio Especializado en Extinción de Dominio y del Juez del Juzgado Penal Liquidador

La Resolución Administrativa N° 097-2020-CE-PJ dispuso además designar al Dr. Fidel Hugo Palomino León como Juez del Juzgado Transitorio Especializado de Extinción de Dominio de la Corte Superior de Justicia de Junín desde el día siguiente de publicada la resolución en el Diario Oficial El Peruano, lo cual dejaría disponible temporalmente la plaza del Juzgado Penal Liquidador de Huancayo, en ese sentido se ha tenido por conveniente reasignar al Dr. Wilder Walter Camarena Madrid como Juez Supernumerario del Juzgado Penal Liquidador de Huancayo, inscrito en el Registro Distrital de Jueces Supernumerarios a través de la Resolución Administrativa N° 652-2017-P-CSJGU/PJ, en el nivel Especializado Penal.

Quinto.- Sobre el Fortalecimiento del Sistema de Transparencia

La presente resolución tiene por finalidad respetar las exigencias legales para la designación de Jueces Provisionales y Supernumerarios; así como garantizar, conforme al principio constitucional de igualdad y no discriminación, procedimientos idóneos, meritocráticos e imparciales para sus designaciones, en aras del fortalecimiento y mejoramiento de nuestro sistema, promoviendo así una justicia eficaz, transparente, idónea y libre de corrupción.

En uso de las facultades conferidas por los incisos tercero, séptimo y noveno del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: EJECUTAR lo dispuesto por la Resolución Administrativa N° 097-2020-CE-PJ, la cual dispone aceptar la declinación del **Dr.**



GUIDO REYNALDO ARROYO AMES a su designación como Juez del Juzgado Transitorio Especializado de Extinción de Dominio de la Corte Superior de Justicia de Junín, debiendo retornar a su plaza de origen como Juez del Sexto Juzgado Penal Unipersonal Supraprovincial Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios de la Corte Superior de Justicia de Junín desde el 16 de julio del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO: EJECUTAR lo dispuesto por la Resolución Administrativa N° 097-2020-CE-PJ, la cual dispone designar al **Dr. FIDEL HUGO PALOMINO LEÓN** como Juez del Juzgado Transitorio Especializado de Extinción de Dominio de la Corte Superior de Justicia de Junín, debiendo tomar posesión de su cargo judicial desde el 16 de julio del presente año.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a partir del 16 de julio del presente año el retorno del **Dr. RICHARD PALOMINO PRADO** a su plaza de origen como Juez Titular del Tercer Juzgado Penal Unipersonal de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín.

ARTÍCULO CUARTO: REASIGNAR a partir del 16 de julio del presente año, al **Dr. WILDER WALTER CAMARENA MADRID**, como Juez Supernumerario del Juzgado Penal Liquidador de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente Resolución al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Junín, a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Junín, a la Gerencia de Administración Distrital, a la Unidad Administrativa y de Finanzas, a la Unidad de Planeamiento y Desarrollo, a la Unidad de Servicios Judiciales, a la Coordinación de Recursos Humanos de la Corte Superior de Justicia de Junín y a los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CRISTÓBAL RODRIGUEZ HUAMANI
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN